

TRAMITE: PERMISO DE TRANSPORTE DE RESIDUOS SOLIDOS NO PELIGROSOS
FECHA DE EXPEDICIÓN: 6 de Julio del 2017
NOMBRE DEL NEGOCIO O RAZÓN SOCIAL: Promotora Ambiental del Centro S.A DE C.V.
DOMICILIO: Av. México Puebla No.52, Cuautlancingo, Puebla, C.P. 72700.
PROPIETARIO Y/O REPRESENTANTE LEGAL: Lic. Ángel Meneses Gutiérrez.

Visto y analizado la solicitud presentada por la Empresa **Promotora Ambiental del Centro S.A DE C.V.**, en su carácter de **Promoviente**, a través de su Representante Legal el **Lic. Ángel Meneses Gutiérrez**, mediante el cual remitió documentación con la finalidad de tramitar ante ésta Coordinación General de Ecología, permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos, se determina que:

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha 17 de Mayo del 2017, la Empresa **Promotora Ambiental del Centro S.A DE C.V.**, Persona Moral, con actividad servicios relacionados al transporte, que en lo sucesivo se le denominara el **Promoviente**, presentó solicitud ante ésta Coordinación General de Ecología, para obtener permiso de transporte de residuos sólidos no peligrosos.

SEGUNDO.- Que el promovente se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, con número de escritura 15,788, Libro 8, en la que hace constar la protocolización de la sociedad denominada **Promotora Ambiental del Centro S.A DE C.V.**, de fecha 25 de Noviembre del 1994, ante la fe del Notario Público No. 23 del Distrito de Monterrey, Nuevo León, Lic. Joel Villanueva Vidaurri.

TERCERO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la Cédula de Identificación Fiscal con clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC) PAC941125PQ9, con Nombre, Denominación o Razón Social de **Promotora Ambiental del Centro S.A DE C.V.**

CUARTO.- Que el Representante Legal se identifica con copia simple del Instrumento Notarial, con número de escritura 19,153, Libro 607, en la que se designa al **Lic. Ángel Meneses Gutiérrez**, con Poder General para Pleitos y Cobranzas y Actos de Administración, otorgada por la sociedad **Promotora Ambiental del Centro S.A DE C.V.**, de fecha 15 de Febrero del 2013, ante la fe del Notario Público No. 23 del Distrito de Monterrey, Nuevo León, Lic. Cesar Alberto Villanueva García.

QUINTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la tarjeta de circulación, emitido por la Dirección General de Autotransporte Federal, del vehículo Marca KENWORTH, Modelo 2015, con placas de circulación **965-EW5**, a nombre de **GEN INDUSTRIAL S.A DE C.V.**

SEXTO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple del certificado de verificación vehicular de fecha 28 de Enero del 2017, con número de folio 12172601, del vehículo descrito en el punto que antecede a nombre de **GEN INDUSTRIAL S.A DE C.V.**

Reubi
Oguel
01-708117
GAB

SEPTIMO.- Que al escrito de solicitud corre agregada copia simple de la licencia de conducir con folio No. TLAX043790, a nombre de **Jorge Luis Álvarez Hernández** con vigencia al 24 de Abril del 2020, expedida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

OCTAVO.- Del contenido de la solicitud presentada se observa que el promovente informa el tipo de materiales a transportar, consistentes en residuos sólidos no peligrosos, generados en empresas del Estado de Tlaxcala, con destino final al relleno sanitario de Tonsil en el Municipio de Panotla en el Estado de Tlaxcala.

NOVENO.- Por lo anterior y con fundamento en lo establecido en los artículos 1, 3 fracción III; 6, 7 fracción XIII y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, ésta Coordinación General de Ecología:

CONSIDERANDO

I. Que en términos de los establecido en los artículos 3, 5 y 7 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, artículos 1, 3 fracción III, 6, 7 fracción XIII Y XXV; así como de lo previsto en el CAPITULO III de la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, 1, 2, 4 fracciones IV y V del Reglamento de la Ley de Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala en materia Residuos Sólidos No Peligrosos, ésta Coordinación General de Ecología es competente para conocer del presente tramite.

II. Analizada la solicitud presentada, así como la documentación exhibida por el promovente, ésta Coordinación General de Ecología determina acordar favorable la autorización para el transporte de residuos sólidos no peligrosos, debiendo estarse a las siguientes:

CONDICIONANTES

- A. Portar el presente permiso en el vehículo autorizado por ésta Coordinación General de Ecología.
- B. Rotular la clave asignada en lugar visible del vehículo autorizado con letras y números de 8X4 centímetros cada una.
- C. Cubrir con lona el total de la caja de la carga del vehículo previniendo su visibilidad y dispersión.
- D. Realizar únicamente el transporte de los Residuos Sólidos No peligrosos declarados en la solicitud analizada, debiendo de abstenerse de prestar el servicio de recolección de:
 - a. Residuos peligrosos o de manejo especial y;
 - b. Residuos biomédicos patógenos.
- E. En caso de que el promovente realice la prestación de servicios de transporte a una nueva empresa, éste deberá informar dentro de los 15 días naturales siguientes a la Coordinación General de Ecología a efecto de que se determine lo que conforme a derecho proceda.
- F. El promovente deberá de realizar una bitácora de recepción y entrega o destino de los residuos sólidos no peligrosos transportados. (Anexo formato de bitácora).

Por lo tanto esta Coordinación General de Ecología:

RESUELVE

PRIMERO.- Por las consideraciones vertidas en el apartado de considerando de ésta determinación, lo procedente es **AUTORIZAR** para realizar el transporte de residuos sólidos no peligrosos, asignándole la clave:

CGE-RECTRANS-RC-043-TLAX

SEGUNDO.- La autorización tendrá una vigencia hasta el **31 de diciembre de 2017**, por lo que en caso de incumplir con alguna de las condicionantes, se procederá a la revocación de la presente autorización haciéndose en su caso a las sanciones previstas en la Ley de Ecología y de Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala, así como en su respectivo reglamento en materia de Residuos Sólidos No Peligrosos.

TERCERO.- Esta Coordinación a través de la **Dirección de Normatividad, Inspección y Gestión Social**, vigilará el cumplimiento de las condicionantes de la presente autorización y podrá evaluar nuevamente la información de la solicitud, y/o solicitar información complementaria de considerarlo necesario. Cuando se observen irregularidades que provoquen riesgo en el equilibrio ecológico o se produjeran afectaciones al ambiente, se podrá modificar, suspender o revocar la presente autorización.

ATENTAMENTE



EFRAÍN FLORES HERNÁNDEZ
COORDINADOR GENERAL

C.C.P. Lic. Yolanda López Mata. Directora de Normatividad, Inspección y Gestión Social. Para su seguimiento
C.C.P. Alí Chumacero López. Director de Planeación y Evaluación. Para su conocimiento
Minutario y Archivo.